



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

# ANÁLISIS INTERNACIONAL

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE APROBACIÓN LEGISLATIVA PARA UN TRATADO INTERNACIONAL RELATIVO A LA RENEGOCIACIÓN DEL TLCAN



Modo Lectura

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

*Este documento hace una breve descripción del proceso de aprobación legislativa en México al que deberá ser sometido el acuerdo que resulte de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).*

*This document provides a brief description of the legislative approval process in Mexico to which the agreement resulting from the renegotiation of the North American Free Trade Agreement (NAFTA) must be submitted.*

## ANTECEDENTES

El 31 de agosto de 2018, en el marco de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en la que participan México, Canadá y Estados Unidos, la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) emitió un comunicado mediante el cual hizo pública la notificación del Presidente estadounidense Donald Trump al Congreso de ese país sobre la renegociación del TLCAN con México y Canadá.<sup>1</sup> En la comunicación enviada, el Presidente Trump manifestó su intención de firmar un tratado con ambos países en los próximos 90 días,

el plazo para cerrar un acuerdo según lo establecido por la Autoridad de Promoción Comercial (TPA, por sus siglas en inglés) que le fue conferida por el Congreso.<sup>2</sup>

Cabe recordar que el pasado 27 de agosto, Mexico y Estados Unidos anunciaron la conclusión de las conversaciones bilaterales, mismas que derivaron en un acuerdo bilateral preliminar, estableciendo las bases para lograr un acuerdo con Canadá durante los primeros días del mes de septiembre.<sup>3</sup>

Inicialmente, la fecha límite propuesta por México y Estados Unidos para llegar a un acuerdo trilateral fue hacia finales del mes de agosto. No obstante, ésta se extendió dado que en las conversaciones con el equipo negociador canadiense aún hay temas por definir, particularmente el que tiene que ver con el Capítulo 19 sobre solución de controversias en materia de cuotas antidumping y compensatorias, por ejemplo. <sup>4</sup>

Por su parte, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores emitieron un comunicado conjunto con la postura del gobierno mexicano ante la notificación del Presidente Trump al Congreso estadounidense. En ese sentido, reconoce que la notificación enviada por Estados Unidos representa un paso importante en la formalización de los entendimientos alcanzados entre México y Estados Unidos, asimismo, el gobierno mexicano reitera su interés por continuar participando en la negociación de los temas trilaterales, a la vez que seguirá impulsando un acuerdo del que Canadá sea parte. <sup>5</sup>

***La Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores emitieron un comunicado conjunto mediante el cual el gobierno mexicano reitera su interés por continuar participando en la negociación de los temas trilaterales a la vez que seguirá impulsando un acuerdo del que Canadá sea parte.***

Las conversaciones para la renegociación y modernización del TLCAN se encuentran en la etapa final y aunque los tres países han manifestado su interés por lograr un acuerdo, aún hay incertidumbre sobre lo que pueda resultar de la negociación. No obstante, todo indica que, en caso de que el equipo negociador canadiense no llegue a un acuerdo con el equipo negociador estadounidense pronto, México y Estados Unidos seguirían hacia adelante en el ámbito bilateral. En cualquier caso, con la notificación emitida al Congreso estadounidense, el Presidente Trump tiene un plazo máximo de 30 días para enviar el texto final del acuerdo previo a su firma. <sup>6</sup>

Por lo tanto, en caso de que la renegociación resulte en un acuerdo bilateral o trilateral y éste haya sido aceptado por el Congreso estadounidense, es previsible que México firme el acuerdo en los próximos meses, muy probablemente en el mes de noviembre. Por ello resulta de la mayor relevancia responder

algunas de las preguntas frecuentes sobre el proceso de aprobación legislativa en el Congreso mexicano al que será sometido el tratado relativo a la renegociación del TLCAN, una vez que éste haya sido firmado por el Jefe del Ejecutivo, es decir, el Presidente de la República.

## ANÁLISIS

### ***¿Qué le corresponde hacer al Presidente una vez que el acuerdo relativo a la renegociación del TLCAN haya sido firmado?***

Una vez que el Presidente de la República haya firmado el acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, el texto final de dicho instrumento deberá ser enviado al Senado de la República para su discusión y aprobación, en cumplimiento de sus facultades exclusivas en materia de política exterior establecidas en el artículo 76 de la Constitución.<sup>7</sup> El instrumento deberá ir acompañado de un escrito detallado que aporte todos los elementos necesarios para su estudio y análisis. El escrito deberá incorporar los siguientes elementos: todas

las acciones administrativas necesarias para aplicar los objetivos que correspondan conforme al tratado; una explicación de cómo la aprobación del tratado afectará las leyes y reglamentos de México; los rubros que México concedió durante la negociación; la forma en que se cumplirán los objetivos que correspondan conforme al tratado firmado; la manera en que el tratado cumple con los intereses de México, y las reservas (en caso de haberlas) que los países miembros del tratado establecieron, así como las razones por las que se efectuaron las reservas.<sup>8</sup>

***El texto final del acuerdo relativo a la renegociación del TLCAN deberá ser enviado al Senado de la República para su discusión y aprobación, en cumplimiento de sus facultades exclusivas en materia de política exterior.***

## ***¿Qué acciones deberá tomar el Presidente del Senado después de que el tratado haya sido enviado por el Ejecutivo?***

Después de que el instrumento haya sido enviado por el Ejecutivo, el Presidente del Senado, quien a su vez encabeza la Mesa Directiva,<sup>9</sup> deberá turnar dicho instrumento para su estudio y dictamen a las comisiones de relaciones exteriores competentes, y en su caso, a otras comisiones cuyas materias se corresponden con el objetivo del instrumento para coadyuvar con el dictamen.<sup>10</sup> Es importante mencionar que la primera comisión en turno será la comisión encargada de coordinar los trabajos. Esto deberá suceder en la sesión siguiente a la fecha en que el Ejecutivo haya enviado el instrumento.<sup>11</sup>

***El Presidente del Senado deberá turnar el instrumento para su estudio y dictamen a las comisiones de relaciones exteriores competentes, y en su caso, a otras comisiones cuyas materias se corresponden con el objetivo del instrumento para coadyuvar con el dictamen.***

## ***¿Cuáles son algunos de los aspectos más destacados del proceso de discusión y dictamen?***

Como parte del proceso de discusión y dictamen de un tratado, las comisiones involucradas podrán convocar en reuniones o audiencias públicas a los funcionarios públicos y ciudadanos de los diferentes sectores involucrados, especialistas en la materia, representantes de organizaciones ciudadanas y sindicales, con el fin de escuchar su opinión con respecto al instrumento relativo a la renegociación del TLCAN. En aras del parlamiento abierto, éstas serán públicas, salvo disposición legal en contrario.

De la misma manera, se deberán escuchar y tomar en cuenta las propuestas que hagan llegar o que presenten los Gobiernos y Congresos Locales. Una vez concluido el proceso de análisis, la comisión coordinadora procederá con la elaboración del dictamen.<sup>12</sup> Finalmente, éste será sometido a discusión y votación entre las distintas comisiones. De ser la votación afirmativa de la mayoría de las comisiones que participan, el dictamen aprobado será remitido al Presidente del Senado para su inscripción en el Orden del Día,

publicación en la Gaceta y posterior discusión y votación en el Pleno.<sup>13</sup>

### ***¿Como será el proceso de discusión del instrumento en el Pleno del Senado una vez que haya sido publicado en la Gaceta?***

La discusión del dictamen será en lo general dado que el Senado únicamente puede aprobar el instrumento, mas no modificarlo o enmendarlo. En ese sentido, primero manifiestan su postura los presidentes de las comisiones involucradas en el proceso.

Posteriormente, los distintos grupos parlamentarios emiten su posicionamiento, para que finalmente se inicie con una lista de oradores a favor y en contra del dictamen sobre el instrumento relativo a la renegociación del TLCAN. Una vez agotada la discusión en lo general, se procederá con la votación del dictamen en lo general. El dictamen se aprueba, se desecha o se devuelve a comisiones según sea el caso.<sup>14</sup>

### ***¿Cuántos votos se necesitarán para que el instrumento sea aprobado?***

En el caso de un tratado internacional relativo a la renegociación del TLCAN, se requerirá de una votación en sentido positivo de la mayoría simple de las Senadoras y los Senadores presentes en el Pleno en el momento de la votación para su aprobación. Al respecto, es importante mencionar que la mayoría simple se constituye con la suma más alta de votos emitidos en un mismo sentido, cuando se opta entre más de dos propuestas.<sup>15</sup>

***Para un tratado internacional relativo a la renegociación del TLCAN, se requerirá de una votación en sentido positivo de la mayoría simple de las Senadoras y los Senadores presentes en el Pleno en el momento de la votación para su aprobación.***

***¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso de que el Senado apruebe el instrumento?***

Una vez agotado el proceso de aprobación legislativa del instrumento, si la votación resulta en sentido positivo, el Presidente del Senado remitirá el instrumento aprobado al Ejecutivo. Posteriormente, se emitirá un decreto de aprobación que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cual deberá estar firmado por el Presidente de la República.

Después de dicha publicación, la Secretaría de Relaciones Exteriores preparará el instrumento de ratificación, que va firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores, con el cual se manifestará en la esfera internacional el consentimiento de México para vincularse por el Tratado.<sup>16</sup>

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**

Aliza Chelminsky

**Coordinación y revisión**

Inés Carrasco Scherer

**Investigación y elaboración**

Jorge Octavio Armijo de la Garza

**Septiembre de 2018**

**@CGBSenado**

**<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>**

## REFERENCIAS

- 1.- USTR, "USTR Statement on Trade Negotiations with Mexico and Canada", Press Releases, agosto de 2018. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2018/august/ustr-statement-trade-negotiations>
- 2.- Ian F. Fergusson y Christopher M. Davis, "Trade Promotion Authority (TPA): Frequently Asked Questions", Congressional Research Service, 25 de mayo de 2018. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://fas.org/sgp/crs/misc/R43491.pdf>
- 3.- Ana Swanson, Katie Rogers y Alan Rappeport, "Trump Reaches Revised Trade Deal With Mexico, Threatening to Leave Out Canada", The New York Times, 27 de agosto de 2018. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://www.nytimes.com/2018/08/27/us/politics/us-mexico-nafta-deal.html>
- 4.- El Capítulo 19 del TLCAN permite que México, Canadá o Estados Unidos solicite el establecimiento de paneles binacionales independientes en contra de algún otro Estado Miembro del Acuerdo para resolver una disputa comercial derivado de alguna decisión o práctica comercial que sea considerada como desleal. Estos paneles tienen la facultad de emitir decisiones vinculantes para resolver la disputa.
- 5.- Secretaría de Economía, "Posición de México ante la notificación al Congreso de Estados Unidos sobre TLCAN, mientras continúan negociaciones con Canadá", Comunicado Conjunto, 31 de agosto de 2018. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <https://www.gob.mx/se/articulos/posicion-de-mexico-ante-la-notificacion-al-congreso-de-estados-unidos-sobre-tlcan-mientras-continuan-negociaciones-con-canada-173178?idiom=es>
- 6.- Ian F. Fergusson y Christopher M. Davis, op. cit.
- 7.- Senado de la República, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", 15 de agosto de 2016. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/webcom/docs/CPEUM.pdf>
- 8.- Cámara de Diputados, "Ley sobre la aprobación de tratados internacionales en materia económica" 2 de septiembre de 2004. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/271.pdf>
- 9.- La Mesa Directiva es el órgano rector de la Cámara de Senadores y se integra con un Presidente, tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios.
- 10.- Senado de la República, "Reglamento del Senado de la República", 22 de diciembre de 2014. Consultado el 31 de agosto de 2018 en: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/webcom/docs/RSR.pdf>
- 11.- *Ídem.*
- 12.- Un dictamen es un documento formulado en comisiones, mediante los cuales proponen al Pleno una decisión sobre los instrumentos turnados por el Ejecutivo. En el caso concreto de un tratado internacional en materia económica relativo a la renegociación del TLCAN con el dictamen se propone únicamente la aprobación o no del instrumento. Es importante señalar que, durante el proceso de dictamen las comisiones cuidan el cumplimiento de los principios normativos de la política exterior mexicana, así como el interés y la seguridad nacionales.
- 13.- Senado de la República, "Reglamento del Senado de la República", op. cit.
- 14.- *Ídem.*
- 15.- *Ídem.*
- 16.- Cámara de Diputados, "Ley sobre la celebración de tratados", 2 de enero de 1992. Consultado el 31 de agosto de 2018 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>

## CONSULTA

**Para mayor información se sugiere consultar el micrositio del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques sobre el proceso de renegociación del TLCAN donde encontrará una serie de documentos al respecto.**

**Disponible en:**

[http://bit.ly/Renegociacion\\_TLCAN\\_CEIGB](http://bit.ly/Renegociacion_TLCAN_CEIGB)